

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12328.-

VISTO:

El Expediente N° CD-038-S-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor SÁNCHEZ LUIS EDUARDO, D.N.I. N° 11.339.414, con domicilio en la calle Paimún N° 820 - Monoblock 8 - Departamento 12 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio CUD-109.-

Que, según informe de la Subsecretaría de Desarrollo Social, el peticionante padece problemas psicológicos, no posee empleo formal y subsiste con ingresos dinerarios provenientes del desarrollo de tareas esporádicas.-

Que el responsable reconoce su deuda y manifiesta su voluntad de pago, siempre que se le acuerde la condonación de intereses.-

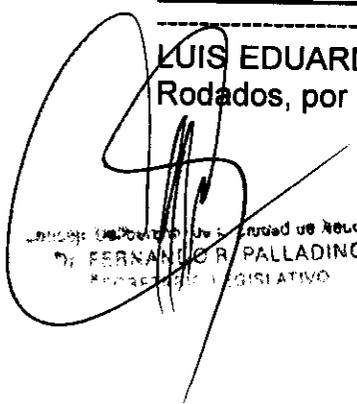
Que, en razón de lo expuesto, este Concejo Deliberante entiende que es viable hacer lugar a lo solicitado por el peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 179/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2011, el día 13 de Octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2011, celebrada por el Cuerpo el 27 de Octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre
-----la deuda que mantiene con el Municipio el señor SÁNCHEZ
LUIS EDUARDO, D.N.I. N° 11.339.414, en concepto de Impuesto por Patente de
Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio CUD-109.-


FERNANDO R. PALLADINO
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Setenta (\$70.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio CUD-109.-

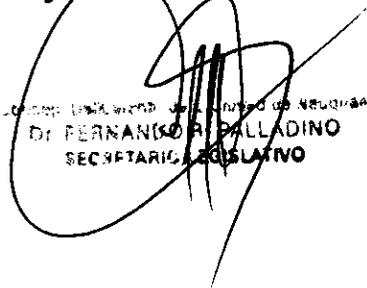
ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará -----condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificado fehacientemente el contribuyente.-

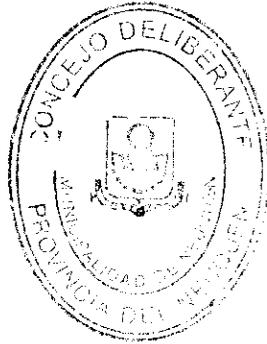
ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-038-S-2008).-

ES COPIA:

jde


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Dr. FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12328 12do
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-038-S-08

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1848
Fecha 25 / 11 / 2011